



*Provincia de Buenos Aires*  
*Honorable Cámara de Diputados*

**PROYECTO DE DECLARACION**

**LA HONORABLE CAMARA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**DECLARA**

Su adhesión a la conmemoración del **DIA NACIONAL E INTERNACIONAL CONTRA EL TRABAJO INFANTIL** a celebrarse el día 12 de junio del corriente año.

**PROYECTO DE DECLARACION**

**DECLARA**

Dr. GUSTAVO E. FERRI  
Diputado Provincial  
C. Diputados Pcia. Bs. As.

... a celebrarse el día 12 de junio del corriente año.



Provincia de Buenos Aires  
Honorable Cámara de Diputados



### FUNDAMENTOS

La Organización Internacional del Trabajo (OIT) instituyó el primer Día mundial contra el trabajo infantil en 2002. A su vez, en nuestro país, en el año 2005 el Congreso de la Nación instituyó mediante Ley 26.064, el día 12 de junio de cada año como Día Nacional contra el trabajo Infantil.

A fines del siglo XIX y comienzos del XX comenzó a visualizarse el trabajo infantil como un fenómeno a tener en cuenta, considerando los efectos para el desarrollo psíquico/físico de los niños y niñas, un elemento de atención en materia legislativa tanto para los gobiernos como para los organismos internacionales. En 1919, la Organización Internacional del Trabajo otorgó un marco legal adoptando un convenio que prohibía el trabajo de menores de 14 años en el sector industrial. Durante el transcurso del siglo XX, la situación de vulnerabilidad de los niños y las niñas, fue adquiriendo mayor conciencia para la comunidad internacional y fue en 1989 que la Asamblea General de las Naciones Unidas aprueba el texto de la Convención sobre los Derechos del Niño marcando un hito fundamental en la defensa de los derechos de la infancia, donde expone entre otros aspectos que el período de la infancia permite el desarrollo personal, la formación educativa y la integración positiva en la sociedad. En 1919, la Organización Internacional del Trabajo otorgó un

Analizando algunos datos de un estudio realizado por la Organización Internacional del Trabajo, junto al Ministerio de Trabajo de la Nación denominado "Infancia y adolescencia: el trabajo y otras actividades económicas", advierte que en Argentina el 6,8% de los niños/as de 5 a 13 años trabajaron en el 2006. Otro estudio que indagó sobre el tema fue el Observatorio de la Deuda Social Argentina de la Universidad Católica, en este caso realizado en el 2007, detectando que uno de cada diez niños urbanos realizan tareas laborales, confirmando que en el 10% de los hogares más pobres tienen casi tres veces más posibilidad, en comparación a los estratos más altos, de atravesar por dicha situación.

...nominado "Infancia y adolescencia: el trabajo y otras actividades económicas", advierte que en Argentina el 6,8% de los niños/as de 5 a 13 años trabajaron en el 2006. Otro estudio que indagó sobre el tema fue el Observatorio de la Deuda Social Argentina de la Universidad Católica, en este caso realizado en el 2007, detectando que uno de cada diez niños urbanos realizan tareas laborales, confirmando que en el 10% de los hogares más pobres tienen casi tres veces más posibilidad, en comparación a los estratos más altos, de atravesar por dicha situación.



Provincia de Buenos Aires  
Honorable Cámara de Diputados

Si observamos en cifras la situación a nivel mundial, según UNICEF hay 158 millones de niños de 5 a 14 años que son víctimas del trabajo, lo que equivale a 1 de cada 6 niños/as para dicha franja etaria.

En éste contexto cabe el artículo 32 de la Convención sobre los Derechos del Niño (Ley Nacional N° 23.849) el mismo establece: "Los Estados Partes reconocen el derecho del niño a estar protegido contra la explotación económica y contra el desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso o entorpecer su educación, o sea nocivo para el desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social".

Por todos los motivos expuestos, es que solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

Dr. GUSTAVO E. FERRI  
Diputado Provincial  
C. Diputados Pcia. Bs. As.